Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

11172 ***Aprobación provisional de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa del préstamo de material i la cesión de uso temporal de locales de la ELM de Palmanyola***

Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Palmanyola de fecha 30 de octubre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por el préstamo de material y la cesión de uso temporal de locales de la Entidad Local Menor de Palmanyola.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Palmanyola, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por el préstamo de material y la cesión de uso temporal de locales de la Entidad Local Menor de Palmanyola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el expediente se somete a información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante este plazo, el expediente podrá examinarse en las dependencias de la Entidad Local Menor de Palmanyola, en horario de atención al público, y estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Palmanyola: https://palmanyola.sedelectronica.es.

Si durante el período de exposición pública no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de conformidad con el artículo 17.4 del citado texto refundido.

Documento firmado electrónicamente: *(4 de noviembre de 2026*

El alcalde
Arnaldo Francisco Llinàs Quintana)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232224